

REGlamento DE LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT

1. Son considerados como usuarios del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT los estudiantes, catedráticos, investigadores y personal administrativo del TESCHI.
2. El servicio normal a usuarios individuales y a grupos de estudiantes acompañados por el maestro en el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT, es de lunes a viernes de las 7:00 Hrs a las 21:00.
3. Para hacer uso del equipo del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT, los estudiantes deberán presentar su **credencial vigente del TESCHI** y llenar el registro proporcionado por el encargado de laboratorio.
4. La asignación de la computadora será de manera inmediata y solamente podrá estar trabajando un usuario por computadora; de otro modo, el estudiante deberá esperar su turno fuera del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT.
5. Al ingresar al LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT no se permite el acceso al área de trabajo con mochilas, portafolios o bolsas; estos objetos serán depositados en los anaqueles del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT.
6. El encargado del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT no se hace responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones de servicio.

7. Durante el trabajo el usuario en el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT, NO SE PERMITEN:

- A. Introducir y/o consumir alimentos de cualquier tipo.
- B. Fomentar el desorden.
- C. Fumar dentro del laboratorio.
- D. Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.
- E. Pronunciar palabras obscenas (tampoco dirigirlas a otro usuario).
- F. Causar daño intencional al software instalado en las maquinas.
- G. Tirar basura dentro del laboratorio.
- H. Faltarle al respeto al personal que labora en el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT.
- I. Cambiar la configuración del equipo, ni añadir o eliminar programas.
- J. Utilizar grabadoras. radios o equipos de sonido sin audifonos en las áreas de servicio.
- K. Desconectar los equipos (cables de corriente, red, interfaces, etc.).

8. Del servicio de internet.

- A. El servicio de internet está disponible para cualquier miembro del personal docente, administrativo o alumno regular inscrito en el ciclo escolar.
- B. Para poder hacer el uso de servicio es necesario solicitar al responsable de LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT. En caso de encontrarse un equipo disponible, el responsable del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT se reserva el derecho de otorgar el servicio a los usuarios que lo soliciten.
- C. El servicio de internet será ofrecido bajo la supervisión del responsable del LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT.
- D. Queda prohibido para los usuarios de internet hacer acceso a cualquier página o dirección que contengan material pornográfico, sitios de juegos, sitios de lucro personal, chat, fotos o video de celular.
- E. El usuario que sea sorprendido a tales acciones, aunque sea por desconocimiento será suspendido indefinidamente del servicio y será reportado a la jefatura de la Carrera, correspondiente, para que esta tome las acciones respectivas.

9. De los maestros que impartan clase en el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT:

- A. Los maestros deberán acudir puntualmente a su hora de clase, de lo contrario los alumnos no tendrán acceso al LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT hasta que llegue el docente.
- B. El maestro tendrá 15 minutos de tolerancia y pasado este tiempo se le asignará los equipos a usuarios de la institución que deseen trabajar en ellos.
- C. El maestro tiene la obligación de avisar cuando no vaya a impartir clase en el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT o cuando por algún motivo debe demorar su llegada con sus alumnos al LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT
- D. El maestro no deberá abandonar el LABORATORIO SOFTWARE DEVELOPMENT en el tiempo que dure su clase.
- E. Los maestros que requieran algún software para impartir sus clases tendrán que proporcionarlo con una semana de anticipación para la instalación correspondiente; previa solicitud por escrito.
- H. El maestro tiene toda la autoridad para sancionar al alumno que se encuentre en clase o usuario que cometa una falta al presente reglamento.
- F. El maestro es responsable del uso que el alumno haga del equipo durante su clase.
- G. En caso que dos maestros se encuentren impartiendo clase de modo simultáneo respetaran sus respectivas áreas de trabajo.

10. De las sanciones:

- A. 1° ocasión: Llamada de atención verbal mencionando la falta cometida; reincidencia inmediata o en la misma sesión de la falta: suspensión de servicio con retención de credencial por tres días hábiles.
 - B. 2° ocasión: Suspensión de servicio con retención de credencial por una semana y notificación por escrito a la división a la que pertenezca (puede canjear la credencial escolar por una credencial autorizada vigente, (INE, pasaporte, licencia de manejo) con el fin de no perjudicar sus demás actividades académicas) en todo caso siempre deberá quedar su credencia retenida;
 - C. 3° ocasión: Suspensión definitiva por el presente ciclo escolar, sin retención de credencial, con notificación por escrito a la División; únicamente se le permitirá al acceso a clases en centro de cómputo, que esté debidamente autorizadas y bajo reservas de servicio, monitoreando desde el momento de acceso para evitar usos inapropiados, que en caso de presentarse estos, se notificará al docente a la División. La reincidencia significara la suspensión definitiva de acceso en el ciclo escolar;
 - D. 4° ocasión: Ningún usuario podrá ingresar a los centros de cómputos con cualquier tipo de arma, estupefacientes, drogado o con aliento alcohólico; en todo caso, se elaborarán las actas y oficios respectivos.
- NOTA: Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y observación son obligados para todos los usuarios académicos del equipo computacional. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado con excusa para poder evitar las sanciones correspondientes.

REVISÓ

**M.en.ISC. Martha Amparo Soto
Rodríguez**

Encargada De La División De Ingeniería
En Sistemas Computacionales.

AUTORIZÓ

M.en.C.E. José Ángel Fernández García

Director General.

REALIZÓ

Ing. Gómez Solís Allan

Encargado del Laboratorio